

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**Denominación del contrato: Servicio de mantenimiento general en el Hospital Universitario Santa Cristina.
Expte: P.A. A/SER-010951/2023.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato referenciado.

El Hospital Universitario Santa Cristina como Institución Sanitaria pública fundamenta su actividad bajo los principios de calidad y compromiso con los usuarios demandantes de asistencia sanitaria y de racionalización del gasto, criterio este último que permite la utilización de los recursos limitados con la máxima eficacia y eficiencia

La prestación del servicio de mantenimiento general de las instalaciones requiere de un conocimiento especializado que imposibilita funcionalmente asumir este servicio con recursos propios.

Al no disponer de los conocimientos especializados ni de los medios humanos necesarios para realizar el trabajo, se considera necesaria la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido en el objeto de la presente contratación.

La Directora de Gestión y SS.GG.

Firmado digitalmente por: ALCANTARA FERNANDEZ MARIA LOURDES
Fecha: 2023.12.26 17:08

